

Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue tercería de mejor derecho número 204 de 1982, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra "Distribuidora de Productos Plásticos, S. A." y "José Luis Alútz Barenas" y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

Logroño, a 22 de enero de 1985.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, los presentes autos de tercería de mejor derecho número 204 de 1982, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social representada por el Procurador de los Tribunales Don Mariano de Rivas Jubera, y defendido por el Letrado Don Luis Loma Osorio, contra Distribuidora de Productos Plásticos, S. A. y contra don José Luis Alútz Barenas, y...

FALLO: Que debía desestimar y desestimaba la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de Tesorería General de la Seguridad Social, contra Distribuidora de Productos Plásticos, S. A. y Don José Luis Alútz Barenas, no habiendo lugar al mejor derecho de aquella en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 475/81 a instancia de Distribuidora de Productos Plásticos, S. A. todo ello sin hacer expresa declaración de condena en costas. Notifíquese esta resolución mediante edictos al demandado en rebeldía, de no pedirse su notificación personal por la actora, dentro del término legal. Firme esta sentencia llévase testimonio al juicio ejecutivo del cual dimanará. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PLÁSTICOS, S. A. y Don José Luis Alútz Barenas, expido el presente en Logroño, a 25 de enero de 1985.

El Secretario,

EDICTO

270/289

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue tercería de mejor derecho número 326 de 1982, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra "O. MUSTAD Y COMPAÑIA S. R. C." y "EMBALAJES CADECAR, S. L." y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

Logroño, a 22 de enero de 1985.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de tercería de mejor derecho número 326 de 1982, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social (Tesorería Territorial de La Rioja), representada por el Procurador de los Tribunales Don Mariano de Rivas Jubera, y defendida por el

Letrado Don Luis Loma Osorio, contra "O. Mustad y Compañía S. R. C." y Embalajes Cadecar, S. L. y...

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro el mejor derecho de ésta sobre la entidad "O. Mustad y Compañía S. R. C." en el juicio ejecutivo promovido con el número 201 de 1981, ante este Juzgado, contra Embalajes Cadecar, S. L. determinando en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS el mejor derecho. Notifíquese esta resolución mediante edictos a la entidad ejecutada Embalajes Cadecar, S. L. de no pedirse la personal por la actora dentro del término legal. Firme esta sentencia llévase testimonio al juicio ejecutivo de que dimana para que surtan en él los efectos legales procedentes.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados "O. MUSTAD Y COMPAÑIA, S. R. C." y "EMBALAJES CADECAR, S. L." expido el presente en Logroño, a 26 de enero de 1985.

El Secretario,

EDICTO

263/287

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Rosa Ibáñez Romero, número 23 de 1985, a instancia de doña María Narcisca Ibáñez Romero, con la pretensión de suceder a doña Rosa Ibáñez Romero, fallecida el día 21 de octubre de 1984 en Logroño, y sin haber otorgado testamento, los siguientes: hermanos de doble vínculo: Don Eusebio, Don Moisés-Marino y Dona María Narcisca Ibáñez Romero, y a los hijos del hermano de doble vínculo premuerto, llamado Don Pedro Ibáñez Romero, llamados: Don Rodolfo-Alejandro, Don Armando-Luis y Don Raúl-Pedro Ibáñez Martínez; hermanos de doble vínculo sencillo, de padre, Don Máximo Ibáñez Pérez, y a los cinco hijos de la hermana premuerta llamada María del Pilar Ibáñez Pérez, llamados María del Pilar-Encarnación, Antonio, Florencio, Lidia y Pilar Murugarren Ibáñez.

Por la presente se llama a todas las personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan comparecer ante este Juzgado en el término de 30 días a reclamarlo.

Logroño, a 28 de enero de 1985

El Secretario,

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBERAN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

SUSCRIPCIONES

Pesetas

Año .....	1.500
Semestre .....	1.000
Trimestre .....	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha .....	30
Mes anterior .....	50
Más de un año .....	100

ANUNCIOS

Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquidan previamente.



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Edita e imprime

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de

Rev. 3 26002 LOGROÑO

Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.